

Tribuna

SOBRE VELOS Y CRUCES

El 'hiyab' desata a feministas de salón y a mercenarios de la libertad

JULIO CÉSAR
Herrero*



Najwa Malha tiene un problema. Vive en España. La joven marroquí a la que un instituto de Madrid prohibió acudir a clase con el 'hiyab' (pañuelo islámico) ha desatado una tormenta de declaraciones y cruces de peligrosos argumentos no sobre la exhibición de signos religiosos sino sobre *determinados* signos religiosos. Y la polémica, en este caso, no parece ficticia. Según un estudio realizado en enero -pero presentado la semana pasada- por la Fundación BBVA sobre la identidad, la visión y los valores de los europeos, casi el 50% de los españoles rechaza que las mujeres exhiban el pañuelo pero solo un 24% piensa lo mismo sobre las cruces. El porcentaje de rechazo al velo baja al 41 si nos centramos en jóvenes entre 15 y 35 años. Pero en esa franja de edad la oposición a que los creyentes muestren sus cruces colgadas del pecho es sólo de un 22 %.

Najwa, quizá sin saberlo, ha ayudado a hacer la radiografía de la España real, la profunda: la de los sentimientos y los prejuicios. Tres argumentos se han impuesto en el debate: 1) la alumna debe cumplir las normas del colegio, que prohíbe llevar la cabeza cubierta; 2) quienes decidan vivir en España deben adaptarse a nuestras costumbres; 3) el velo es un signo de la opresión de las mujeres musulmanas.

Quizá no debamos prestar excesiva atención al primer argumento. El propio director del colegio ha asegurado que esa norma está pensada «para algunos alumnos empuñados en llevar gorras en clase». Es sensato. Si un joven aquejado de una enfermedad que le haya provocado la caída del pelo acudiera al aula con un pañuelo en la cabeza probablemente no le llamarían la atención. La cuestión es si no lo harían apelando al sentido común o a la pena.

VARIAS PREGUNTAS respecto al segundo argumento: ¿cuáles son nuestras costumbres sobre el atuendo? Doy por sentado que no se pretende que un musulmán cambie de religión por el hecho de vivir en un país



NATALIA NEYRA

en donde la mayoría de creyentes profesan el cristianismo. ¿Tendría Najwa algún problema si en vez de llevar el pañuelo islámico llevara una cruz? Adaptarse a las costumbres implica, por ejemplo, esforzarse por hablar la lengua (o las lenguas, incluso) del país que acoge o no practicar la poligamia, prohibida por nuestro ordenamiento jurídico. La Constitución Española garantiza la libertad religiosa y la no discriminación por motivos de religión. Y en este punto suelen terciar los demagogos asegurando que es una contradicción suprimir los crucifijos de las aulas y la asignatura de religión y permitir que algunas alumnas lleven el pañuelo islámico. Pues no. Lo primero es una obligación impuesta a un colectivo en un país aconfesional y lo segundo una elección personal adoptada libremente. Sería una contradicción si el jefe de estudios se plantara a la puerta del colegio y arrancara los crucifijos del pecho de los alumnos y permitiera a las alumnas musulmanas entrar con el pañuelo. O, probablemente, una discriminación.

Varios estudios revelan que el término 'hiyab' en el Corán significa simplemente cortina

Eso es, precisamente, lo que ocurre ahora.

Respecto al tercer argumento (el velo es un signo de la opresión de las mujeres musulmanas), esgrimido por feministas de salón y presuntos defensores de la libertad, conviene dejar claros algunos puntos. En el Corán, como en la Biblia, cabe de todo. Unos lo interpretan de forma dogmática, literal; otros, contextualizan los escritos, teniendo en cuenta las metáforas, la época en la que fueron escritos, los errores en las traducciones. Precisamente en la interpretación de estos textos está la gracia, el negocio, la coartada o la riqueza de las dos religiones.

Los estudios más solventes del Corán constatan que el término *hijab* aparece en el Corán con el significado de cortina, no de velo

para cubrir el cabello. La compatriota de Najwa, Fátima Mernissi -musulmana que no lleva pañuelo y Premio Príncipe de Asturias de las Letras 2003- lo explica con absoluta claridad en su libro 'El harén político, el Profeta y las mujeres'. El uso del velo, que en principio servía para evidenciar la conversión de las mujeres al Islam y luego como signo de distinción social, no aparece por ningún sitio en el Corán con el sentido que se le atribuye. La imposición en algunos países como Afganistán o Irán se debe más a un intento de instrumentalizar la religión con fines políticos. Si nos atenemos a lo que afirma el versículo 256 del capítulo (sura) 2 del Corán «no cabe coacción en religión». Entre obligar (a llevar el velo) y prohibir (llevarlo) no hay ninguna diferencia. Ambas actitudes suponen la violación de la libertad personal. Y ahora, «Que crea quien quiera, y quien no quiera que no crea!» (versículo 29 del capítulo 18). Pues eso. ≡

*Decano de la Facultad de Comunicación de la Universidad Camilo José Cela.